



Provincia del Neuquén
2024

Número:

Referencia: EX-2023-02422706- -NEU-DESP#CED - TRANSFORMACIÓN CARGOS DOCENTES - NIVEL INICIAL -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-02422706- -NEU-DESP#CED del registro del Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, se tramita la transformación de los cargos de Maestro Preceptor de Nivel Inicial, DJA-3, a Maestro de Nivel Inicial, DIA-3, en establecimientos educativos dependientes del Distrito Escolar IV de Junín de los Andes;

Que el Consejo Provincial de Educación (CPE), mediante la Resolución N° 0932/2023, aprobó la transformación de los citados cargos independientemente de la situación de revista del mismo, en las Instituciones Educativas dependientes de la Dirección Provincial de Educación Inicial;

Que mediante la presente norma se procede a la jerarquización de la Educación Inicial a partir de la transformación optativa del cargo de Maestro Preceptor de Nivel Inicial, DJA-3, a Maestro de Nivel Inicial, DIA-3, propiciando oportunidades de acceso estatutarios en un trabajo colaborativo de responsabilidades y obligaciones entre el Par Pedagógico;

Que la Dirección Provincial de Educación Inicial procedió a realizar un análisis pormenorizado de las plantas funcionales de sus instituciones educativas, estimando pertinente la transformación de los citados cargos;

Que el Diseño Curricular Provincial del Nivel Inicial se instituye como política educativa de carácter participativa, como construcción académica colectiva y como norma inscripta en el conjunto de bases constitucionales y legales que consagran derechos de ciudadanía, obligaciones estatales y responsabilidades colectivas;

Que es necesario considerar que, en el marco del Diseño Curricular Jurisdiccional, se establecen formas de organizar el trabajo colectivo a partir de la co-tarea, el co-trabajo y la co-formación en servicio en las Instituciones Educativas de Educación Inicial;

Que el proceso de transformación de los cargos de Maestro Preceptor de Nivel Inicial, DJA-3, a Maestro de Nivel Inicial, DIA-3, de los Jardines de Infantes y Escuelas Primarias con salas de Educación Inicial

se realiza con el consentimiento del personal titular, en forma paulatina y respetando los procesos y organizaciones institucionales;

Que los cargos de Maestro Preceptor de Nivel Inicial, DJA-3, con situación de revista interino serán transformados a Maestro de Nivel Inicial, DIA-3, exceptuando aquellos que fueron distribuidos como vacantes en el Primer Movimiento de Personal, año 2023;

Que se cuenta con el aval de la Dirección Provincial de Educación Inicial, de la Supervisión de Nivel Inicial y de la Jefatura de Supervisión;

Que mediante Resolución N° 0405/2024 el Consejo Provincial de Educación (CPE) propicia la transformación, a partir del 22 de abril de 2024, de los cargos de Maestros Preceptores de Nivel Inicial, DJA-3, a Maestros de Nivel Inicial, DIA-3, en diversos establecimientos educativos de la provincia;

Que se cuenta con la debida intervención de la Dirección Superior de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que corresponde dictar la norma pertinente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CONVALÍDASE la Resolución N° 0405/2024 del Consejo Provincial de Educación.

Artículo 2°: TRANSFORMASE, a partir del 22 de abril de 2024, los cargos según el siguiente detalle:

Jardín de Infantes N° 11 de Junín de los Andes, Categoría 1ra., Grupo “B”, Distrito Escolar IV:

- Dos (2) cargos de Maestro Preceptor de Nivel Inicial, DJA-3, Secuencia 101, Turno Mañana y Secuencia 104, Turno Tarde a Dos (2) cargos de Maestro de Nivel Inicial, DIA-3, Secuencia 119, Turno Mañana y Secuencia 120, Turno Tarde.

Jardín de Infantes N° 30 de Junín de los Andes, Categoría 1ra., Grupo “B”, Distrito Escolar IV:

- Tres (3) cargos de Maestro Preceptor de Nivel Inicial, DJA-3, Secuencias 106 y 107, Turno Mañana y Secuencia 105, Turno Tarde a Tres (3) cargos de Maestro de Nivel Inicial, DIA-3, Secuencias 114 y 115, Turno Mañana y Secuencia 116, Turno Tarde.

Jardín de Infantes N° 55 de Junín de los Andes, Categoría 1ra., Grupo “B”, Distrito Escolar IV:

- Cuatro (4) cargos de Maestro Preceptor de Nivel Inicial, DJA-3, Secuencias 101 y 107, Turno Mañana y Secuencias 103 y 108, Turno Tarde a Cuatro (4) cargos de Maestro de Nivel Inicial, DIA-3, Secuencias 113 y 114, Turno Mañana y Secuencias 115 y 116, Turno Tarde.

Escuela Primaria N° 51 de Pilo Lil, compartido con la **Escuela Primaria N° 320** Jornada Extendida de Catan Lil, ambos establecimientos de Categoría 3ra., Grupo “D”, Distrito Escolar IV:

- Un (1) cargo de Maestro Preceptor de Nivel Inicial, DJA-3, Secuencia 101, Turno Mañana a Un (1) cargo de Maestro de Nivel Inicial, DIA-3, Secuencia 102, Turno Mañana.

Escuela Primaria N° 130 Jornada Extendida de El Salitral compartido con la **Escuela Primaria N° 43** Jornada Extendida de San Ignacio, ambos establecimientos de Categoría 3ra., Grupo “D”, Distrito

Escolar IV:

- Un (1) cargo de Maestro Preceptor de Nivel Inicial, DJA-3, Secuencia 101, Turno Mañana a Un (1) cargo de Maestro de Nivel Inicial, DIA-3, Secuencia 102, Turno Mañana.

Escuela Primaria N° 213 Jornada Extendida de Aucapan Centro, compartido con la **Escuela Primaria N° 319** Jornada Extendida de Aucapan Abajo, ambos establecimientos de Categoría 3ra., Grupo “D”, Distrito Escolar IV:

- Un (1) cargo de Maestro Preceptor de Nivel Inicial, DJA-3, Secuencia 101, Turno Mañana a Un (1) cargo de Maestro de Nivel Inicial, DIA-3, Secuencia 102, Turno Mañana.

Escuela Primaria N° 252 Jornada Extendida de Paimún, Categoría 3ra., Grupo “D”, Distrito Escolar IV:

- Un (1) cargo de Maestro Preceptor de Nivel Inicial, DJA-3, Secuencia 101, Turno Mañana a Un (1) cargo de Maestro de Nivel Inicial, DIA-3, Secuencia 102, Turno Mañana.

Escuela Primaria N° 287 Jornada Extendida de Nahuel Mapi Abajo, compartido con la **Escuela Primaria N° 306** Jornada Extendida de Nahuel Mapi Arriba, ambos establecimientos de Categoría 3ra., Grupo “D”, Distrito Escolar IV:

- Un (1) cargo de Maestro Preceptor de Nivel Inicial, DJA-3, Secuencia 101, Turno Mañana a Un (1) cargo de Maestro de Nivel Inicial, DIA-3, Secuencia 102, Turno Mañana.

Escuela Primaria N° 357 Jornada Extendida de Pampa del Malleo, Categoría 3ra., Grupo “D”, Distrito Escolar IV:

- Un (1) cargo de Maestro Preceptor de Nivel Inicial, DJA-3, Secuencia 101, Turno Mañana a Un (1) cargo de Maestro de Nivel Inicial, DIA-3, Secuencia 102, Turno Mañana.

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado a las partidas JUR.09; SA.02; U.O.04; PRG.031; SUBP.001; FIN.03; FUN.04; SUBF.01; INC.01; PPAL.10/21; PPAR.00; SPAR.002; FUFU.1111 del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4°: DETERMÍNASE que a través de la Dirección Provincial de Educación Inicial del Consejo Provincial de Educación (CPE), se realicen las notificaciones correspondientes.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.